

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Viernes 22 de julio de 2011

Ministerio de Hacienda

REACTUALIZA CANTIDADES EN DÓLARES QUE INDICA

Núm. 541 exento.- Santiago, 6 de junio de 2011.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 35° de la ley N° 13.039; en los artículos 6°, 7° y 13° de la ley N° 18.634; en el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Teniendo presente: el oficio Ord. N° 98, de 24 de mayo de 2011, de la Gerente de Información Estadística del Banco Central de Chile, mediante el cual se comunica que la variación del Índice de Precios al Por Mayor de los Estados Unidos de América, en el período comprendido entre el 1° de mayo de 2010 y el 30 de abril de 2011, fue de 9,98%.

Decreto:

Reactualizanse las cantidades en dólares señaladas en las disposiciones legales que se indican, debiendo quedar en las siguientes sumas:

a) Artículo 35° de la ley N° 13.039

Incisos 4°, 17° y 23°	US\$ 17.512,78.-	a	US\$ 19.260,55.-
Inciso 4	US\$ 26.751,77.-	a	US\$ 29.421,59.-
Incisos 12 y 23	US\$ 16.763,50.-	a	US\$ 18.436,49.-
Incisos 12 y 23	US\$ 13.866,42.-	a	US\$ 15.250,28.-
Inciso 15	US\$ 594,34.-	a	US\$ 653,65.-

b) Ley N° 18.634

Artículo 6°	US\$ 10.652,77.-	a	US\$ 11.715,91.-
Artículos 7° y 13	US\$ 5.326,35.-	a	US\$ 5.857,91.-
Artículo 7°	US\$ 6.746,70.-	a	US\$ 7.420,02.-

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Felipe Larraín Bascañán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Rodrigo Álvarez Zenteno, Subsecretario de Hacienda.